

IV. Administración Local

AYUNTAMIENTOS :

Número 1324

ALBACETE

Negociado del Impuesto de Plus Valía

NOTIFICACIONES

Se pone en conocimiento de los contribuyentes que a continuación se relacionan, que, al intentar la notificación

de las liquidaciones que les afectan, por concepto tributario Impuesto Municipal sobre el incremento del valor de los terrenos, Plus Valía, no han sido hallados en el domicilio declarado en el correspondiente documento de compra venta, donación o herencia, por lo que, por el presente anuncio, se les hace saber que la deuda tributaria que se hayan obligados a satisfacer a este Ayuntamiento, es la que asimismo se señala; sirviendo es-

te requerimiento de notificación en forma, conforme a lo prevenido en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Los plazos de ingreso en las Arcas Municipales y los recargos de apremio en que se hallarán incursos en caso de no verificarlo, así como los recursos que en contra de las liquidaciones que se notifican pueden utilizarse, se especifican al final de este anuncio.

Nombre y apellidos de los contribuyentes	Domicilio declarado	Finca adquirida	N.º Liq.	Expte.	Importe
Higinia Vázquez Vázquez	Alcalá, 198-Madrid	Casa	1.406/85	10/83	100.158
Antonio López Martínez	Cerámica Albacetense-Pozo La Peña, Chinchilla	Vivienda	1.685/85	687/84	61.729
Andrés Norberto Gualda Gómez	Avd. de la Fama, 17-Murcia	Vivienda	457/85	1.368/84	48.444
M.ª Dolores Leal Cifuentes	Sabadell, 6-Alcoy	Casa	1.354/85	2.266/84	11.742
Eulalia Díaz Díaz	Avd. Sagunto, 38-Teruel	Casa	1.959/85	2.814/84	3.224
Cerámica Los Curros, S.A.	Mayor, 20-Alcaraz	solar	1.993/85	2.859/84	298.847
Francisco Amador Amador	Pza. S. Luis Chalet n.º 4-Riópar	Vivienda	2.192/85	3.040/84	4.765
Promociones Rosana, S.A.	General Yagüe, 11-Madrid	Local	2.417/85	3.257/84	2.696
Promociones Rosana, S.A. 3.489	General Yagüe, 11-Madrid	Local	2.419/85	3.258/84	
M.ª Luisa Hurtado Gallego	Avd. San Ildefonso-Cornellá (Barcelona)	Locales	3.019/85	22/85	1.436
Ascensión Fernández Guerrero	Vuelta del Castilla, 5-Pamplona	Casa	3.059/85	66/85	20.127
Antonio Rubio Moya	Infante Juan Manuel, Urban. Río Park-Murcia	Vivienda	3.084/85	103/85	17.198
María Escudero Morote	Juan Díez, 54-Elche (Alicante)	Vivienda	3.230/85	233/85	59.092
Petronilo Cebrián Garrido	Masia de Quique, s/n-Bétera (Valencia)	Casa	3.315/85	318/85	40.254
Nicolás Núñez González	Gran Vía, 6-Elche de la Sierra (AB.)	Vivienda	3.349/85	348/85	11.566
Diego Moya Pérez	Patronato Franco, 5-El Bonillo (AB)	Vivienda	3.429/85	431/85	3.710
Fernando Tomás Paños Núñez	José Antonio, 1-San Pedro (AB)	Vivienda	3.721/85	785/85	3.700
Francisco Monsalve Motilla	Caridad, 18-La Carolina (Jaén)	Vivienda	3.756/85	825/85	4.365
Fernando Tomás Paños Núñez	José Antonio, 1-San Pedro (AB)	Local	3922/85	1038/85	3.938
Fernando Tomás Paños Núñez	José Antonio, 1-San Pedro (AB)	Vivienda	3954/85	1073/85	3.654
Fernando Tomás Paños Núñez	José Antonio, 1-San Pedro (AB)	Local	3955/85	1074/85	4.223
Alonso Gil Moreno	Poeta Mariano Tomás, 15-Hellín	Local	3.972/85	1.095/85	14.052
Olvido-Amalia López Rodríguez	Baja, 1-Bogarra	Terreno	4.000/85	1.133/85	34.885

PLAZO DE INGRESO.—Artículo 20; tiempo de pago en período voluntario.

1.—Los obligados al pago harán efectivas sus deudas, en período voluntario, dentro de los plazos fijados en este artículo.

2.—Salvo disposición en contrario de Ley, las deudas tributarias resultantes de liquidaciones practicadas por la Administración deberán pagarse:

a) Las notificadas entre los días 1 al 15 de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

b) Las notificadas entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

Transcurrido dicho plazo sin efectuar el ingreso, será exigido por la vía de apremio.

RECURSOS.—Los que se pueden interponer contra notificaciones que se notifican son: de reposición ante el Sr. Alcalde Presidente, en el plazo de quince días hábiles, computados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y fijación en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento. También

pueden impugnarse dichas liquidaciones, durante el mismo plazo ante el Tribunal Económico Administrativo Provincial en la Delegación de Hacienda de esta capital o cualquier otro que los interesados estimen convenientes ejercitar, conforme a Derecho.

De no comparecer los interesados o personas que legal y debidamente autorizados les representen dichas liquidaciones quedarán automáticamente elevadas a definitivas, y el plazo de ingreso el antes mencionado.

Albacete, 31 de enero de 1986.—El Secretario General.